



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO APOYO PERSECUCION DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200680364

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 170-2995

DIRECCIÓN: VEREDA CAMPAMENTO VILLAGOMEZ CUNDINAMARCA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el municipio de Villa Gómez Departamento de Cundinamarca al primer (1) día del mes de Septiembre del año de dos mil catorce (2014), habiendo iniciado el desplazamiento desde el Municipio de Bogotá a las 06:00 a.m., llegamos al Municipio de Villagómez siendo las 10:30 a.m., y nos desplazamos en compañía de miembros de la Policía Nacional quienes realizaron el acompañamiento a la diligencia hacia la vereda Campamento en trayecto de media hora por carretera destapada en regular estado, y finalizando con una caminata de 20 minutos; llegamos al predio denominado Finca El Jordán a las 13:30; se tomaron coordenadas dentro del predio y se verificaron contra la cartografía del IGAC, siendo coincidentes se toma una coordenada sur occidental este 00989428; norte 01073789. en el lindero de la parte oriental este 00989717; norte 01073999. y en el costado oriental la coordenada este 00989771; norte 01073866., el suscrito Fiscal JOSE HUMBERTO GUZMAN CARDOZO adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas - Grupo Interno de Persecución de Bienes, con el apoyo del CTI del Técnico Investigador, Eduar Alonso Pacheco Gama, con cedula de ciudadanía 6.775.804 , el Fotógrafo Fabián Enrique Valencia Becerra, con cedula de ciudadanía 79.561.186, nos hicimos presentes en el inmueble, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de control de garantías Dr. Jose Manuel Bernal Parra de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada el 21 de 07 de dos mil catorce (2014), dentro del radicado

de la referencia. Al llegar al predio, se observa que se encuentra totalmente abandonado en monte, sin embargo a la diligencia nos acompañó la señora Lourdes Briceida Suarez Guerrero , identificado con C.C. 20.800563, quien se encargó de mostrar los linderos de la finca y recorrerla en su totalidad, allí se encontró totalmente abandonado con maleza típicos de la región. En presencia del citado ciudadano se verifico el inmueble, el cual hizo entrega el postulado Jose Eleazar Moreno Sanchez, por lo anterior el Suscrito Fiscal le comunicó la diligencia que se iba a llevar a cabo en donde el bien quedaba legalmente secuestrado, comunicándole a su vez que mediante audiencia ya referida el Señor Magistrado de control de garantías ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuar la diligencia ya citada y con ella enterarlo, que la posesión por ejercida sobre el predio queda legalmente interrumpida: igualmente se le informa al señora Lourdes Briceida Suarez Guerrero de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos del art 682 y del Código de Procedimiento Civil, ley 793 de 2002 y demás normas concordantes. También se le pone presente que se le solicito comunicar al Señor(a) NELSON SANCHEZ MORENO, de esta diligencia, a lo cual él se comprometió a comunicarle directamente como quiera que el mismo se encontraba trabajando, y no tenía medios para contactarlo. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: El Técnico Investigador, Eduar Alonso Pacheco Gama, con cedula de ciudadanía 6.775.804 adscrito al C.T.I. y el fotógrafo Fabián Enrique Valencia Becerra, con cedula de ciudadanía 79.561.186, manifestaron que el área total del predio EL Jordán son 10 Hectáreas,, el levantamiento se realizó con un GPS Marca Garmin y que el área total del terreno queda sujeto a verificación al revisar la ficha predial, toda vez que dentro el levantamiento topográfico que realizo el CTI, se encontraron las coordenadas necesarias para corroborar el área total del terreno. Conforme a los planos predial rural código 25871, 208IIB3, la carpeta digitalizado el día 01-01-2004; los mismos fueron utilizados por los señores topógrafos para realizar la verificación del predio como sus linderos ateniéndonos al Alistamiento topográfico realizado el día 10 de Febrero de 2014 por el Cuerpo Técnico de Investigación de Bogotá, en donde se incorpora como área total del mismo 10 hectáreas.

Linderos:

- OCCIDENTAL: con predios de Gregorio Martínez
- SUR: con predios de la señora Lilia María Sánchez
- NORORIENTE: Con Boris Galindo..

Descripción y Anexidades:

Tipo de Bien:

Descripción física:

lote en monte, terreno arcilloso y con sentido norte es un terreno montañoso recubierto por pasto y arboles típicos de la region.

SERVICIOS:

Sin servicios.

ESTADO DEL BIEN:

De acuerdo a la descripción física anteriormente realizada el predio se encuentra en estado de abandono.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Abandonada, no se observó ningún tipo de cultivo, o explotación.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS-como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por el Dr. Roberto Villa Cuastumal, con c.c. No.87.218.580,y el Ing. Mauricio Torres Pineda con c.c. 79.883.649. Entidad que en ejercicio de sus funciones, a su vez no se designa como **DEPOSITARIO PROVISIONAL**, a ninguna persona.. la Unidad Especial para la Atención Integral y Reparación de las Victimas-FONDO PARA LA REPARACION DE VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia de los mismos** de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas y estando presente el Doctor ROBERTO VILLA CUASTUMAL y el Ing. MAURICIO TORRES PINEDA, quienes representan los intereses del, FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble. Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si(X) No (___); se contó con topógrafo: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la Unidad administrativa especial para la atención Integral y Reparación de Victimas FONDO PARA LA REPARACION DE VICTIMAS.

- Acta de secuestro
- Plano localización
- Plano topográfico
- Plano topográfico
- Ficha Predial:
- Carta Catastral
- Escritura Pública
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



FISCAL

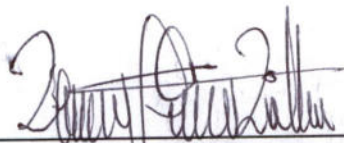
JOSE HUMBERTO GUZMAN CARDOZO
FISCAL DE APOYO DESPACHO 26

Lourdes Briceida Suarez.

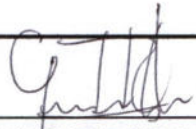
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
LOURDES BRICEIDA SUAREZ GUERRERO
C.C 20.800.563

Maria Lilia Sanchez

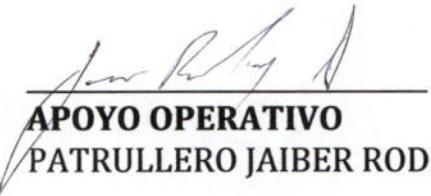
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
MARIA LILIA SANCHEZ DE MORENO
C.C 20.799.899



FONDO PARA REPARACION DE LAS VICTIMAS
ROBERTO VILLA CUASTUMAL
C.C. 87.218.580



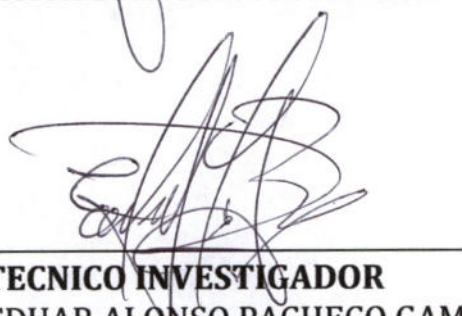
FONDO PARA REPARACION DE LAS VICTIMAS
MAURICIO TORRES PINEDA
C.C. 79.883.649.



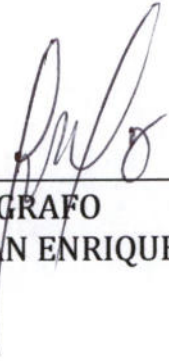
APOYO OPERATIVO
PATRULLERO JAIBER RODRIGUEZ SERRANO



APOYO OPERATIVO
PATRULLERO HECTOR ULCHUR CAMAYO



TECNICO INVESTIGADOR
EDUAR ALONSO PACHECO GAMA
C.T.I.



FOTOGRAFO
FABIAN ENRIQUE VALENCIA BECERRA
C.T.I.